# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCIÓN Nº: 역52/2022

VIEDMA, 30 de Nonember de 2022

VISTO: el expediente N° CRH22-22, caratulado: "Área de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Personal de Servicios Generales (Escalafón D.2 - Choferes) - localidad de Villa Regina"; y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Expediente N° IRH22-62 caratulado "Sección Choferes Villa Regina s/Necesidad de personal" se tramita la incoporación de un (1) agente para prestar funciones de chofer en el ámbito de la ciudad de Villa Regina, no existiendo a la fecha orden de mérito vigente para producir la mencionada designación.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190 y el Reglamento Judicial, reglamentan los regímenes de concursos para el ingreso al empleo público, los que deben ser aplicados con estrictez.

Que la Acordada Nº 07/16-STJ establece las condiciones de ingreso, categorías, funciones, obligaciones, jornada laboral, descansos, bonificaciones, régimen de horas extras y demás adicionales correspondientes al personal del Escalafón D - Servicios Generales – Agrupamiento D.2 (Choferes).

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción, deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso, mediante las cuales se establezca la modalidad y fechas tentativas de implementación de las instancias evaluativas que componen el proceso de selección.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 3° de la Acordada N° 13/15 – STJ.

Por ello,

## LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón D – Servicios Generales – Agrupamiento D.2 (Choferes), con categoría de Auxiliar Ayudante, con destino a la localidad de Villa Regina, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, según Ley Orgánica 5190, Acordada N° 07/16 STJ y Reglamento Judicial.

Artículo 2°.- Los aspirantes deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales (Ley Orgánica 5190 y Reglamento Judicial) y Particulares (Acda. 07/16-STJ):

#### Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;
- 3) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 4) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- 5) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, el cual deberá acreditarse al momento de la inscripción. Se dará preferencia a aquellos postulantes con domicilio en la localidad del llamado a concurso;
- 6) Poseer Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), categoría Pasajeros, emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). La misma deberá encontrarse vigente al momento de la inscripción;
  - 7) Acreditar conocimientos generales y comprobables de mecánica general;

### Requisitos previos a la designación:

- 1) Demostrar idoneidad para el cargo mediante concurso de antecedentes y oposición;
- Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 3) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

#### Artículo 3°.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Las inscripciones se

realizarán vía electrónica a través de la página web oficial del Poder Judicial, https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php, desde el 12 / 12 /2022 a las 0:00 horas hasta el 23 / 12 /2022, a las 24:00 horas.

Artículo 4°.- Constituir y comunicar, previo al inicio del periodo de inscripción, las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales deberá establecerse un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervienen en el mismo.

Artículo 5°.- Designar integrantes de la Mesa Examinadora del presente concurso a Subadministradora General, Lic. Laura ZAPPALA CAILOTTO; el Subgerente Administrativo Subrogante, Sr. Sergio A. LATORRE, el Jefe de Choferes y Contralor de Parque Automotor Subrogante de la 2da.CJ, Sr. Pablo F., LOBO, la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA y la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. ARRÓ.

Artículo 6°.- Hacer saber que el proceso de selección estará compuesto por las siguientes etapas evaluativas: a) Examen Teórico, b) Calificación de Antecedentes Curriculares, c) Examen Práctico (Prueba de Manejo), d) Dinámica Grupal y, e) Entrevista Individual.

Artículo 7°.- Establecer que el Orden de Mérito final quedará integrado por los postulantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Artículo 8°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

Artículo 9°.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial <a href="www.jusrionegro.gov.ar">www.jusrionegro.gov.ar</a> y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de éste Poder Judicial.

Artículo 10°.- Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional <a href="www.jusrionegro.gov.ar">www.jusrionegro.gov.ar</a>, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifiquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI

Cra. AND DEA E. TELLERIARTE ADMINISTRADORA GENERAL Poder Judicial de Rio Negro